



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución de Alcaldía

N° 188-2024 – MDC/A

Cajacay, 06 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El INFORME N° 113-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el área de asesoría legal de esta entidad, El Informe N° 0577-2024-MDC/GTR/ULCP, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el jefe de la oficina de Logística, Control patrimonial y Recursos Humanos, en la cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E.I N° 048 ELVA BARBA TRINIDAD DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2657270; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del estado, y de concordancia con la Ley N° 27972 ley orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Contrataciones del estado Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con INFORME N° 0577-2024-MDC/GTR/ULCP, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la jefa de Logística y Control Patrimonial de esta entidad, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E.I N° 048 ELVA BARBA TRINIDAD DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2657270; para la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDC/CS-1;

Que, mediante INFORME N° 113-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 06 de noviembre del 2024, mediante el cual recomienda la emisión del acto resolutorio de aprobación del expediente de contratación del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E.I N° 048 ELVA BARBA TRINIDAD DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2657270;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), 39, 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E.I N° 048 ELVA BARBA TRINIDAD DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2657270; con un valor referencial S/ 236,209.23 (Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos nueve con 23/100 soles) suma que incluye todos los costos e impuestos de ley. Ameritando dicho monto una Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDC/CS-I.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al comité de Selección, Oficina de Logística, Control Patrimonial y otras áreas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ANCASH  
  
Felipe Santos Lázaro Sandoval  
DNI: 15682643  
ALCALDE